

# Sesion 58.<sup>a</sup> extraordinaria en 3 de Enero de 1907

PRESIDENCIA DE LOS SEÑORES ORREGO I ECHAVARRÍA

## SUMARIO

Se aprueba el acta de la sesion anterior.—

Cuenta.—Continúa la discusion particular del proyecto que reorganiza las direcciones del Tesoro i Contabilidad i despues de usar de la palabra varios señores Diputados se acuerda enviar el proyecto a Comision i discutirlo en la sesion del lúnes próximo con o sin informe.—El señor Presidente da algunas esplicaciones respecto al envio de oficio al señor Ministro de la Guerra sobre una peticion de antecedentes hecha por el señor Correa Bravo.—El señor Guerra pide al señor Ministro del ramo que procure efectuar cuanto ántes la distribucion de los fondos concedidos como recompensa a los que hicieron la campaña contra el Perú i Bolivia.—Contesta el señor Ministro de la Guerra.—El señor Irarrázaval Zañartu continúa las observaciones iniciadas por Su Señoría en una sesion anterior sobre una contienda de competencia promovida por el Presidente de la República a los Tribunales de Justicia.—Contesta el señor Ministro de la Guerra i el señor Correa Bravo da a este asunto carácter de interpelacion, promoviéndose un incidente acerca del dia en que ella pueda desarrollarse.—El señor Espinosa Jara pide al señor Ministro del Interior que una sola comision quede encargada en los departamentos de Petorca i Ligua de hacer la distribucion de los fondos erogados con motivo del terremoto del 16 de agosto.—Continúa i queda pendiente la votacion del presupuesto de Justicia e Instruccion Pública.

## DOCUMENTOS

Oficio del señor Ministro de Hacienda con que remite los antecedentes de la separacion

del inspector de alcoholes de Valparaiso, don Nicolas Alamos.

Informe de la Comision especial encargada del estudio del proyecto sobre juntas electorales en las comunas que carecen de Municipalidades.

Solicitud particular.

*Se leyó i fué aprobada el acta siguiente:*

“Sesion 57.<sup>a</sup> extraordinaria nocturna en 2 de enero de 1906.—Presidencia de los señores Puga Borne i Orrego.—Se abrió a las 9 hs. 45 ms. P. M., i asistieron los señores:

Alemany, Julio  
Astorquiza, Octavio  
Bambach, Samuel  
Barros E., Alfredo  
Besa, José Víctor  
Campillo, Luis E.  
Concha, Malaquías  
Corbalan M., Ramon  
Correa B., Agustin  
Correa, F. Javier  
Cox M., Ricardo  
Cruz Díaz, Aníbal  
Díaz B., Joaquin  
Echenique, Gonzalo  
Echenique, Joaquin  
Fernández, Belfor  
Freire, Fernando  
Guerra, Jorje  
Gutiérrez, J. Ramon  
Huneeus, Alejandro  
Huneeus, Jorje  
Irarrázaval, Alfredo  
Izquierdo, Luis  
Leiva, J. Roman

Letelier, Aníbal  
Meeks, Roberto E.  
Montenegro, Pedro N.  
Ovalle, Abraham  
Pereira, Guillermo  
Pinto A., Guillermo  
Rivera, Juan de Dios  
Rodríguez, Aníbal  
Ruiz V., Eduardo  
Sánchez, Roberto  
Subercaseaux del R., F.  
Subercaseaux Pérez, A.  
Urzúa, Darío  
Urrutia, Miguel  
Valdivieso Blanco, J.  
Viel, Oscar  
Villegas, Enrique  
Zañartu, Héctor,  
los señores Ministros de Relaciones Esteriores, de Hacienda, de Guerra i Marina i de Industria i Obras Públicas i el Secretario.

Se leyó i fué aprobada el acta de la sesion celebrada el 31 de diciembre próximo pasado.

Se dió cuenta:

1.º De dos mensajes de S. E. el Presidente de la República:

En el primero inicia un proyecto de lei por el cual se aumentan en un treinta por ciento los sueldos de los operarios del Apostadero Naval de Talcahuano.

Se mandó a Comision de Guerra i Marina.

I con el segundo remite una presentacion de la Ilustre Municipalidad de la Serena, en la cual solicita una subvencion extraordinaria para el sostenimiento de los servicios locales i la creacion de un Juzgado de Policia.

Se mandó a Comision de Gobierno.

2.º De tres oficios del Honorable Senado:

En el primero comunica que ha aceptado unas i desechado otras de las modificaciones introducidas por esta Cámara en el proyecto de presupuestos de gastos públicos para 1907, en la parte correspondiente a la Seccion de Relaciones Exteriores.

Quedó en tabla.

Con el segundo remite aprobado un proyecto de lei por el cual se autoriza al Presidente de la República para invertir hasta la cantidad de doce mil pesos, oro de dieciocho peniques, en remunerar con la suma correspondiente a dos meses de sus sueldos a los empleados de Legacion i a los cónsules de profesion que deberán cesar en el desempeño de sus empleos por la supresion de los ítem respectivos de la lei de presupuestos.

Se mandó a Comision de Relaciones Exteriores.

I en el último comunica que ha aceptado las modificaciones introducidas por esta Cámara en el proyecto de lei que concede suplementos a los ítem 997 i 1001 de la partida 54 del presupuesto del Interior.

Se mandó al archivo.

3.º De una solicitud de don Abraham Martínez, ex-armero del Ejército e inventor de una reforma en el cargador del armamento Mauser, en la que pide que en mérito de haber donado su invento al Estado, se le conceda cierta estension de terrenos en la frontera.

Se mandó a Comision de Guerra.

Entrando a los incidentes de primera hora, se dió cuenta de una peticion formulada por escrito por el señor Barros Errázuriz, a fin de que se dirija oficio al señor Ministro de Ins-

truccion Pública, para que se sirva remitir los antecedentes sobre la conducta funcionaria, especialmente en lo que se relaciona con el manejo de fondos del rector i vice-rector del Liceo de Punta Arenas, incluyéndose el informe del inspector de oficinas fiscales, señor Renjifo, que, segun datos de Su Señoría, constata la existencia de falsificaciones de cuentas i otros fraudes igualmente graves.

El señor Puga Borne (Presidente accidental) manifestó que el señor Ministro de Instruccion Pública le habia significado el deseo de que se acuerde destinar la presente sesion a continuar en la votacion del proyecto de lei de presupuestos correspondiente a su departamento, i que insinuaba esa idea a la Cámara.

El señor Barros Errázuriz formuló indicacion en el sentido insinuado por el señor Puga Borne (Presidente accidental).

El señor Huneus don Jorje llamó la atencion del Gobierno hácia la urjencia que reviste el despacho del proyecto que aumenta los sueldos de los empleados de instrucción primaria.

El mismo señor Diputado formuló diversas observaciones respecto de la necesidad de que el señor Ministro del Interior dirija una circular a los alcaldes llamándoles la atencion hácia el abuso de hacer trabajar en los circos i otros espectáculos a los niños de corta edad, a fin de que adopten medidas encaminadas a evitar dichos abusos.

El señor Corbalan pidió segunda discusion para la indicacion del señor Barros Errázuriz.

El señor Correa Bravo hizo indicacion de aplazamiento para todos los asuntos que figuran en la tabla de la órden del dia de la presente sesion i pidió votacion inmediata.

Con motivo de esta indicacion i de la segunda discusion pedida por el señor Corbalan para la indicacion del señor Barros Errázuriz, se suscitó un incidente sobre interpretacion del Reglamento, en el que usaron de la palabra los señores Letelier, Corbalan, Concha don Malaquías i Puga Borne, despues del cual el señor Puga Borne (Presidente accidental) sometió a la Cámara la siguiente consulta:

“Si, al discutirse en sesiones especiales, con objeto determinado, en la órden dia, los asuntos que forman la tabla de estas sesiones, la Cámara acuerda su aplazamiento, pue-

de o no entrarse en ellas a continuar en la votacion de los presupuestos, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 del Reglamento“.

Habiendo terminado la primera hora, se procedió a votar la consulta del señor Puga Borne (Presidente accidental).

Al tomarse la votacion respecto de esta consulta, varios señores Diputados manifestaron que ella no podia votarse, i se produjo con este motivo un incidente, al que puso término el señor Puga Borne (Presidente accidental), suspendiendo la sesion por diez minutos.

Se suspendió la sesion por diez minutos.

Trascurrido este plazo, continuó la sesion.

Con el asentimiento unánime de la Cámara, usó de la palabra el señor Viel (Ministro de Justicia e Instruccion Pública) i manifestó que en el dia habia pedido al señor Presidente accidental que solicitara el acuerdo de la Cámara para destinar la órden del dia de la presente sesion a la votacion del presupuesto de su Departamento; pero que en vista de la oposicion que habia encontrado esta idea de parte de algunos señores Diputados, no insistia en ella.

En vista de esta declaracion, el señor Puga Borne (Presidente accidental) retiró la consulta que habia hecho a la Cámara.

Usaron, ademas, de la palabra acerca de este mismo asunto, con el asentimiento unánime de la Cámara, los señores Letelier i Concha don Malaquías

Dentro de la órden del dia se pasó a tratar de solicitudes particulares de carácter industrial.

Se puso en discusion jeneral el proyecto de lei formulado por la Comision de Hacienda, con motivo de una solicitud presentada por don Rómulo Avaria en que pide liberacion de derechos de internacion para diversos productos destinados a la fabricacion de fósforos.

Usaron de la palabra los señores Concha don Malaquías, Fernández i Urzúa.

Cerrado el debate, se puso en votacion el proyecto en jeneral, i fué aprobado por treinta i cinco vetos contra uno, absteniéndose de votar seis señores Diputados.

Se dejó la discusion particular del proyecto para otra sesion.

Se pasó a tratar en seguida del proyecto de lei formulado por la Comision de Hacienda

con motivo de una solicitud de los señores Darío Farren i Belisario Ferran, por el cual se incluyen en la nómina de los artículos gravados por el artículo 3.º de la lei número 980, de 23 de diciembre de 1897, a los clavos de alambre.

Se puso en discusion jeneral el mencionado proyecto, i usó de la palabra al señor Puga Borne, quien hizo indicacion para aplazar indefinidamente la consideracion de este asunto, i pidió para ella votacion inmediata.

Puesta en votacion esta indicacion, fué aprobada por asentimiento unánime.

Se pasó a tratar en seguida del proyecto de lei formulado por la Comision de Hacienda con motivo de una solicitud de don Gustavo Adolfo Wulff, por el cual se autoriza al Presidente de la República para vender a dicho señor treinta metros de playa situados en la subdelegacion de Viña del Mar, departamento de Valparaiso.

Se puso en discusion jeneral el referido proyecto, i el señor Correa Bravo hizo indicacion para aplazar indefinidamente su consideracion, i pidió para ella votacion inmediata.

Puesta en votacion fué aprobada por asentimiento unánime.

Se pasó a tratar del proyecto de lei aprobado por el Honorable Senado que concede a los señores Josias Harding i Jervasio Alarcon permiso para construir un ferrocarril a vapor cuya línea se estienda desde el puerto de Lebu hasta empalmar con los ferrocarriles del Estado en la estacion de los Sauces, pasando por Cañete.

Continuó la discusion jeneral de este proyecto, que quedó pendiente en sesion de 9 de diciembre de 1905.

Usó de la palabra el señor Irarrázaval Zanartu.

Por haber llegado la hora se levantó la sesion, a las 11 i media de la noche, quedando pendiente el debate i con la palabra el mismo señor Diputado.

*Se dió cuenta:*

1.º Del siguiente oficio del señor Ministro de Hacienda:

“Santiago, 3 de enero de 1907.—Tengo el honor de remitir a V. E. los antecedentes relacionados con la separacion del inspector de alcoholes don Nicolas Alamos, solicitados por nota de V. E., número 202, de 12 de diciem-

bre último, a petición del honorable Diputado don Belfor Fernández.

Dios guarde a V. E.— *R. Sotomayor.*“

2.º Del siguiente informe:

“Honorable Cámara:

La Comisión especial nombrada para estudiar el proyecto que establece el procedimiento para constituir juntas electorales en las comunas que carecen de municipalidades, ha acordado proponer a la Honorable Cámara que introduzca algunas modificaciones en dicho proyecto.

Parece que la Comisión de Gobierno, al recomendar a la Honorable Cámara el proyecto aprobado por el Honorable Senado, lo hizo en la inteligencia de que sería lei antes de las elecciones jenerales de marzo pasado i que en ellas debía tener aplicacion.

La Comisión Especial presenta el proyecto, consignando en él disposiciones mas jenerales, provienáo todos los casos que puedan presentarse a fin de que cualesquiera que sean las circunstancias que hayan dejado a una comuna sin Municipalidad, ésta pueda elejirse.

El proyecto de lei que la Comisión somete a la aprobacion de la Honorable Cámara es el siguiente:

PROYECTO DE LEI:

“Artículo 1.º Las comunas de nueva creacion continuarán rejidas por las municipalidades de cuyo territorio formaban parte hasta que se instale la Municipalidad que se elija con arreglo a la presente lei.

Art. 2.º Si la creacion de la nueva comuna se decreta cuando falte mas de un año para la renovacion de las municipalidades, se procederá a practicar eleccion en la forma que establece el artículo siguiente. En caso contrario, la eleccion se llevará a efecto en la fecha designada para las elecciones jenerales, practicándose la eleccion en la misma forma.

Art. 3.º En las comunas en que no haya Municipalidad por no haberse verificado elecciones, por dualidad no resuelta o por cualquiera otra causa, el Presidente de la República, dentro de los sesenta dias siguientes a la promulgacion de la presente lei, mandará practicar elecciones en conformidad a la lei electoral en lo que no fuere contraria a la presente, i designará para que desempeñe las funciones electorales que corresponden a la Municipalidad, una junta electoral compuesta de cinco vecinos.

Quince dias ántes del señalado por el Presidente de la República para que se verifique la eleccion, la junta electoral designada en conformidad al inciso precedente, se reunirá a las 12 M., bajo la presidencia provisoria de la persona que figura en primer lugar en el decreto de nombramiento de la junta, i a falta de ésta de la que figure en segundo lugar en el mismo decreto; se constituirá en el local público que indique el presidente provisório, i desempeñará las funciones que, para este efecto, encomienda a las municipalidades la lei electoral, en lo que no fueren incompatibles en la presente.

Art. 4.º Si el territorio municipal de las comunas a que se refiere el artículo 1º hubiese sido segregado de un departamento distinto de aquel de que dichas comunas forman parte, las fijaciones, comunicaciones i publicaciones a que se refieren los artículos 48 i siguientes de la lei electoral, se harán en el departamento al cual hayan pasado.

El juez letrado del mismo departamento entenderá tambien en todos los asuntos que la lei electoral encomienda al juez del respectivo departamento.

Art. 5.º Las nuevas municipalidades se instalarán celebrando su primera sesion ordinaria el tercer domingo del mes subsiguiente a la fecha del dia de la eleccion, a la una de la tarde, en el mismo local en que hubiere funcionado la junta electoral.,.

Sala de la Comisión, 28 de diciembre de 1906.—*A. Rodriguez.*—*Joaquín Díaz B.*—*Jorje E. Guerra.*

Salvando mi opinion acerca del artículo 3.º —*Antonio Huneeus.,.*

3.º De una solicitud de don Eduardo Moore en que pide se apruebe una concesion que le ha otorgado la Municipalidad de Constitucion, por el término de treinta años, para construir en dicha ciudad un balneario i líneas férreas en union con líneas a la playa.

Se dió lectura a las siguientes comunicaciones de Comisiones:

1.ª De que la Comisión de Gobierno, citada para el dia de hoi, celebró sesion con asistencia de los señores Alemany, Guerra, Huneeus don Alejandro, Lyon i Rivera don Juan de Dios.

No asistieron los señores Claro, Echavarría, Lamas i Pinto Agüero.

2.ª De que la Comisión de Instrucción Pública, citada para el dia de hoi, no celebró sesion por falta de número.

Asistieron los señores Bambach i Salas Lavaquí.

No asistieron los señores Arellano, Correa Bravo, Encina, Gutiérrez, Huneeus don Antonio, Izquierdo Várgas i Rocuant.

3.<sup>a</sup> De que la Comision de Hacienda, citada tambien para el dia de hoy, no celebró sesion por falta de número.

Asistieron los señores Fernández, Irrazábal i Subercaseaux Pérez.

No asistieron los señores Concha don Ma-laquías, Encina, Errázuriz, Rivera don Guillermo, Rocuant i Urzúa.

4.<sup>a</sup> De que la Comision de Guerra i Marina, citada tambien para el dia de hoy, no celebró sesion por falta de número.

Asistió únicamente el señor Lyon.

5.<sup>a</sup> De que la Comision de Obras Públicas, citada para el dia de hoy, no celebró sesion por falta de número.

Asistió únicamente el señor Ovalle.

**Direcciones del Tesoro i Contabilidad**

El señor ORREGO (Presidente). — Por acuerdo de la Cámara, está anunciado para el primer cuarto de hora el proyecto que reorganiza la Direccion del Tesoro i la Direccion de Contabilidad.

El señor SECRETARIO.—En la sesion anterior, en que se trató de este proyecto, quedó pendiente la discusion del artículo 1.º conjuntamente con las siguientes indicaciones:

Del señor Izquierdo don Luis, para reemplazar el artículo 1.º i los demas del proyecto por el siguiente artículo único:

“Artículo único.—Mientras se reforman los servicios de tesorería i contabilidad, los sueldos de los empleados de la Direccion del Tesoro i de la Direccion de Contabilidad, fijados por la lei de 20 de enero de 1883, que no hayan sido aumentados posteriormente, se pagarán con un aumento de noventa por ciento.”

Del señor Suárez Mujica para agregar al artículo único del proyecto del señor Izquierdo el siguiente inciso:

“Los sueldos de los empleados de las tesorerías fiscales que no hayan sido aumentados desde la fecha de la citada lei se pagarán con un aumento de sesenta por ciento.

Mientras se reforma la lei de 20 de enero de 1888, que creó el Tribunal de Cuentas, los sueldos de los empleados de esta oficina se pagarán con un aumento de sesenta por ciento.

Los inspectores de oficinas municipales tendrán un sueldo igual al que disfrutaban los inspectores de oficinas fiscales i dependerán en adelante de la Direccion Jeneral de Contabilidad.”

El señor ORREGO (Presidente).—Queda en discusion el artículo 1.º del proyecto conjuntamente con las indicaciones que se han leído.

El señor IZQUIERDO (don Luis).—Entiendo que el señor Ministro de Hacienda piensa proponer un proyecto mas completo sobre la materia, proyecto que yo no conozco pero que sé que Su Señoría ha consultado con algunos de nuestros honorables colegas.

En consecuencia, considero conveniente retardar la discusion de este proyecto hasta que llegue a la Sala el honorable Ministro de Hacienda, i formulo indicacion en este sentido.

El señor SUÁREZ MUJICA.—He tenido oportunidad de conversar con el señor Ministro de Hacienda sobre las modificaciones que seria conveniente hacer al proyecto de lei en discusion i hemos llegado a ciertas conclusiones que pueden concretarse en la siguiente forma:

En primer lugar, la cuota de aumento debe ser una misma para todos los empleados a que esta lei se va a referir.

Las indicaciones pendientes tienen por objeto conceder a unos empleados un aumento de un noventa por ciento sobre su sueldo i a otros un sesenta por ciento solamente.

Conversando sobre el particular con el señor Ministro, se jeneralizó entre nosotros la idea de que uno mismo debia ser el aumento que se otorgara a todos estos empleados, pues no habia razon alguna para hacer diferencias entre funcionarios de un mismo ramo i cuya renta se deriva de una misma lei.

En cuanto a la cuota, se convino que el noventa por ciento era exajerado, pues importa la duplicacion casi del sueldo, i no habia razon alguna para duplicar el sueldo de estos empleados i nó el de otros muchos que se encuentran en análogas condiciones.

Se creyó conveniente limitar la cuota a un sesenta por ciento, lo que no puede considerarse excesivo, sobre todo si se atiende a que se trata de un proyecto transitorio, pues el señor Ministro ha manifestado el propósito de presentar pronto un proyecto de lei para reorganizar definitivamente los diversos servicios de Hacienda.

En órden a esta mayor remuneracion, se creyó indispensable darle en la lei, de una manera espresa, el carácter de gratificacion o

sobresueldo, a fin de que no sea ella invocada para los efectos de la jubilacion.

En cuanto a las categorías de empleados que comprenderá este aumento, se convino en que se concedería a todos aquellos cuyos sueldos fueron fijados por la lei del año 83, esto es, a los de la Direccion del Tesoro, Direccion de Contabilidad i tesorerías fiscales, a los del Tribunal de Cuentas, que, aunque fué creado con alguna posterioridad, se encuentran mas o ménos en la misma situacion; a los de la Superintendencia de la Casa de Moneda i a los inspectores de cuentas municipales.

A todos estos empleados se les asignaria una gratificacion del sesenta por ciento, siempre que sus sueldos no hayan sido aumentados despues del año 83.

Quedan todavía las tesorerías fiscales de Santiago i de Valparaiso, que fueron reorganizadas por leyes del año 1900, segun creo, i se consideró que habia justicia en conceder a aquellos empleados que tuvieran ménos de cinco mil pesos de sueldo una gratificacion o sobresueldo de un veinte por ciento sobre su renta actual, con lo que quedarán éstos en mejor condicion que aquellos a quienes se va a conceder la gratificacion del sesenta por ciento.

En cuanto al gravámen que este aumento impondrá al Erario no es mui considerable, pues no pasará de doscientos o doscientos cincuenta mil pesos anuales, i como con él se beneficiará al personal numeroso de todo un departamento o seccion importante del servicio público, el señor Ministro de Hacienda considera que no debe pararse mientras en su cuantía.

Paso ahora a otro punto, en que creo de mi deber insistir.

Manifesté, en la sesion de ayer, que los inspectores de cuentas municipales debian estar subordinados a la Direccion de Contabilidad i el señor Ministro de Hacienda espresó que por ser el Tribunal de Cuentas el que debe fallar esas cuentas, talvez era conveniente que esos funcionarios dependieran del Tribunal.

No tuve tiempo para rebatir esta observacion de Su Señoría; pero conversando posteriormente con el señor Ministro de Hacienda, hemos llegado a ponernos de acuerdo acerca de que deben depender estos inspectores de la Direccion de Contabilidad, lo mismo que de ella dependen todos los demas inspectores de las cuentas fiscales; pero Su Señoría me significó la conveniencia de dejar este punto para resolverlo en un proyecto orgá-

nico de los servicios de Hacienda que habrá de presentarse este año.

A pesar de esto, quiero avanzar algunas ideas a fin de que sean oportunamente apreciadas por el Gobierno i por la Cámara.

Se ha dicho que es conveniente que los inspectores de cuentas municipales dependan del Tribunal de Cuentas, porque es éste el tribunal que debe fallar los juicios a que ellas den lugar; pero debo observar que es ese mismo Tribunal el que falla todos los juicios sobre cuentas fiscales, de manera que aplicando este criterio todos los inspectores de las cuentas fiscales deberian tambien estarle directamente subordinados.

En seguida, el Tribunal de Cuentas tiene dos funciones únicas respecto de las cuentas municipales: la primera es la de darles instrucciones a los inspectores para que las examinen, i la segunda la de fallar los juicios a que ese exámen dé lugar.

Respecto de la primera de estas funciones, ya el Tribunal ha manifestado que no le es posible desempeñarla porque se inhabilitaria para conocer i fallar los juicios posteriores a que diesen lugar.

Se ha dicho tambien que hai conveniencia en que el Tribunal tenga a la mano a estos inspectores para que le ayuden en los fallos sobre los juicios que debe resolver. Pero se olvida que estos inspectores practican el exámen de las cuentas, en una oportunidad o plazo diferente al de las sentencias. Ahora, por ejemplo, examinan las cuentas del año, mientras que el Tribunal está fallando este año cuentas de tres o cuatro años atras.

No me atreveria a insistir en la indicacion que formulé para que estos inspectores de oficinas municipales dependieran de la Direccion de Contabilidad, en vista de que el señor Ministro de Hacienda prefiere que esto se consulte con la lei orgánica del servicio; pero he creido oportuno avanzar ideas sobre esta materia.

El señor SALAS LAVAQUI.—En jeneral, estoi de acuerdo con las ideas manifestadas por el honorable señor Suárez Mujica.

Debo sí espresar que Su Señoría ha omitido una circunstancia.

Parece que segun las distintas indicaciones formuladas, quedarian sin aumento de sueldos algunos empleados de la Direccion del Tesoro i de la Direccion de Contabilidad.

En efecto, recorriendo el presupuesto se encuentra que la Direccion de Contabilidad tiene dos personales diversos: uno insertado en la partida de gastos fijos, i el otro en la de gastos variables.

En la partida 5.<sup>a</sup>, Direccion del Tesoro, ocurre lo mismo: una parte del personal está consignado en los gastos fijos, i la otra en los gastos variables.

El personal que aparece entre los gastos fijos fué establecido nominativamente por la lei del año 83; pero, como desde aquella fecha los servicios a cargo de la Direccion del Tesoro se han hecho mas complicados, se ha hecho tambien indispensable crear nuevos puestos.

Ahora bien, como se habla de empleados cuyos sueldos no han sido aumentados desde el año 83, resultará que los empleados cuyas funciones han sido creadas con posterioridad por la lei de presupuestos no tendrán aumento de sueldos.

Así, por ejemplo, entre los gastos variables aparecen dos ítem que consultan sueldos para cuatro contadores.

Estos contadores no fueron necesarios el año 83, pero se han hecho indispensables con posterioridad a aquella fecha i por este motivo se encuentran consultados en la lei de presupuestos, donde se les ha consignado la siguiente remuneracion: dos contadores, con tres mil pesos, i otros dos con dos mil cuatrocientos.

Ha ocurrido, entónces, que a los contadores titulares que por la lei del 83 tenían, por ejemplo, dos mil pesos, se les pasó a contadores de esta clase especial que figura en los gastos variables de la lei de presupuestos a fin de procurarles un lejítimo ascenso.

¿Qué ocurriría ahora si a estos empleados no se les aumentara el sueldo?

Quedarían, por lo ménos, en una situacion deprimida con respecto a los que recibirán aumento.

El señor Ministro de Hacienda creyó que esto era inaceptable.

El señor SUAREZ MUJICA.—Estoi de acuerdo con Su Señoría. La cuestion sería buscar una fórmula para comprender tambien a estos empleados.

El señor SALAS LAVAQUI.—Indudable, para que no incurramos en error.

Yo creo que debemos modificar la indicacion del señor Izquierdo de modo que comprendiera a todos los empleados de las direcciones del Tesoro i Contabilidad, sin escepcion alguna, aumentándoles su sueldo en forma de gratificacion o de tanto por ciento, sea que el sueldo esté fijado por la lei de presupuestos o por lei especial.

Como creo indispensable que el señor Ministro nos dé una opinion sobre este proyecto, hago indicacion, señor Presidente, para

que se prolongue por un cuarto de hora mas el tiempo destinado a esta discusion.

El señor ORREGO (Presidente).—La Cámara ha oido las indicaciones que se han formulado. La del señor Izquierdo, no para aplazar la discusion de este asunto, sino para postergarla hasta que se produzca un acuerdo en la Comision de Hacienda, i la indicacion del señor Salas Lavaqui, para prolongar por un cuarto de hora mas el cuarto de hora destinado al proyecto.

El señor IZQUIERDO (don Luis).—Yo no he hecho la indicacion a que se refiere el señor Presidente.

No he querido esperar que se produzca un acuerdo en la Comision. He querido solo que posterguemos la discusion de este negocio hasta que esté presente el señor Ministro de Hacienda, sin perjuicio de pensar que sería mas conveniente volver este asunto a Comision.

Me permito, desde luego, con motivo de las indicaciones que se han formulado, esponer una duda, i es la siguiente: el Presidente de la República ha tenido a bien incluir en la convocatoria únicamente el proyecto de reorganizacion de las direcciones del Tesoro i Contabilidad. No obstante, propone el señor Suárez que se comprenda en el proyecto a la Casa de Moneda, al Tribunal de Cuentas i no sé si otra oficina mas.

¿Está comprendida tambien la reorganizacion de estas oficinas en la inclusion en la convocatoria del Presidente de la República?

A mí me parece que nó, señor Presidente.

Para considerar estas indicaciones habria que esperar una nueva inclusion en la convocatoria hecha por el Presidente de la República con el acuerdo del Consejo de Estado.

En todo caso, pienso que sería lo mejor mandar nuevamente el proyecto a Comision; ganamos tiempo esperando su informe.

El señor ZAÑARTU (don Carlos).—Quiero hacer algunas observaciones sobre algo anormal que existe en el ramo de inspectores fiscales.

Una lei posterior a la que creó las direcciones del Tesoro i Contabilidad creó tambien el servicio de inspeccion de cuentas municipales. Estos inspectores, sería natural que dependieran de la Direccion de Contabilidad desde que tienen iguales funciones que los inspectores de tesorerías fiscales; pero no sé por qué causa están todavía dependiendo del Tribunal de Cuentas.

El señor ARELLANO.—Por un decreto del Ministerio de Hacienda.

El señor ZAÑARTU (don Carlos).—Pero

ese es un decreto que no tiene fundamento alguno....

El señor ORREGO (Presidente).—Antes que continúe Su Señoría conviene dejar establecido si la Cámara acuerda prolongar por un cuarto de hora el tiempo destinado a este proyecto.

El señor ESPINGSA JARA.—Siempre que oigamos al señor Ministro.

El señor ORREGO (Presidente).—Queda así acordado.

Puede continuar el señor Diputado por Valdivia.

El señor ZANARTU (don Carlos).—Deseo llamar la atención a que hai una economía manifiesta haciendo depender a estos empleados de la Dirección de Contabilidad.

El señor CRUZ.—Todo eso ya se ha dicho.

Hemos tratado ese punto i varios otros.

El señor ZANARTU (don Carlos).—De todos modos, no está demás que el señor Ministro tome nota de estas ideas, i ya que va a proponer una reforma, les dé cabida en el proyecto respectivo, porque me parece de suma importancia.

Representan, en primer lugar, una economía i además es natural que todos los inspectores de tesorías dependan de la Dirección de Contabilidad, que puede darles instrucciones precisas i claras en el cumplimiento de sus deberes, i no, como ahora sucede, que estos funcionarios no tienen instrucciones de ninguna especie, ni quien se las dé.

El señor SOTOMAYOR (Ministro de Hacienda).—No sabia que debía tratarse de este proyecto en el primer cuarto de hora de la sesión de hoy.

Creí que la preferencia acordada a este negocio para esta parte de la sesión se refería solo a la sesión de ayer.

Me imaginé que en la sesión de anoche se habia dado lugar preferente en esta tabla especial al proyecto presentado por los honorables Diputados por Talca, relativo a los fósforos.

Por eso no he traído los antecedentes, que habria deseado tener a la vista en este debate; sobre todo, los relativos al mayor gasto que esta ley va a imponer al Tesoro Público.

En cuanto a la circunstancia hecha notar por el señor Diputado por Lebu de que no se encuentran incluidos en la convocatoria sino los proyectos de reforma de las Direcciones de Contabilidad i del Tesoro, i no los relativos a las demás oficinas de Hacienda, debo decir que la encuentro muy atendible.

Pero en la práctica se ha ido muy lejos en esta materia, considerando incluidos no solo

los proyectos señalados en los mensajes, sino tambien todas las enmiendas, modificaciones i alteraciones que a estos proyectos se hacen en el Congreso.

Los precedentes no están aquí conformes a lo que pudiera estimarse lo más correcto.

Ayer he estudiado este proyecto con el señor Suárez Mujica, i habíamos quedado de acuerdo en la forma que debía tener.

El señor SUAREZ MUJICA.—Acabo de enviar a la Cámara el proyecto a que se refiere Su Señoría.

El señor SECRETARIO.—Dice así:

“Mientras se dicta la ley de reorganización de los servicios del Tribunal de Cuentas, direcciones del Tesoro i Contabilidad, tesorías fiscales, Superintendencia de la Casa de Moneda e inspectores de aduanas i de oficinas fiscales i municipales, los sueldos de que gozan los actuales empleados en esos servicios, que no hubieren sido modificados desde la fecha de su respectiva creación, se pagarán con un sobresueldo de sesenta por ciento.

Los empleados de las tesorías fiscales de Santiago i Valparaíso, cuyos sueldos sean inferiores a cinco mil pesos, gozarán de un sobresueldo de veinte por ciento.”

El señor ORREGO (Presidente).—¿Me permite el señor Ministro?

El señor SOTOMAYOR (Ministro de Hacienda).—Con mucho gusto, señor Presidente.

El señor ORREGO (Presidente).—La Mesa ha aceptado las indicaciones que se han formulado porque las considera como simple adiciones al proyecto en discusión.

El señor IZQUIERDO (don Luis).—Ruego al señor Secretario se sirva leer el mensaje de S. E. el Presidente de la República en que incluye el proyecto que estamos debatiendo.

El señor SOTOMAYOR (Ministro de Hacienda).—Por lo demás, en el proyecto de reorganización de oficinas de Hacienda se tendrán muy presentes las observaciones que se han hecho respecto de la conveniencia de hacer depender estos inspectores de tesorías municipales de la Dirección de Contabilidad.

El señor SECRETARIO.—El mensaje dice así:

“Tengo el honor de poner en vuestro conocimiento que, de acuerdo con el Consejo de Estado, he resuelto incluir entre los asuntos de que puede ocuparse el Congreso Nacional en el actual período de sesiones los siguientes proyectos de ley:

El que reorganiza las oficinas de Contabilidad i del Tesoro.”

El señor IZQUIERDO (don Luis).—La inclusión en la convocatoria se limita, como se

ve, a las oficinas del Tesoro i de Contabilidad en la forma en que están actualmente organizadas.

A lo sumo se podria estender esta inclusion a los tesoreros fiscales de la República, porque dependen de la Direccion del Tesoro i fueron creados por la misma lei de 20 de enero de 1883.

La Casa de Moneda—i ésta es una de las deficiencias que encuentro en la organizacion de nuestra Hacienda pública.—es un servicio separado, organizado por una lei diversa de la que creó las otras oficinas a que me he estado refiriendo. I el Tribunal de Cuentas no solo es una oficina separada de la Direccion de Contabilidad i creada por una lei distinta i posterior, sino que tiene carácter diverso: el Tribunal de Cuentas tiene carácter judicial a la vez que administrativo.

Es necesario estirar demasiado la cuerda de la interpretacion constitucional en esta materia, para entender que, incluido en la convocatoria el proyecto que reorganiza las direcciones de Contabilidad i del Tesoro, queda tambien incluida la reorganizacion del Tribunal de Cuentas i de la Casa de Moneda.

i hubiéramos de entrar por este camino, mas valdria darnos tiempo para meditar un poco el proyecto.

Lo que me movió a aceptar que él fuera colocado en el primer cuarto de hora de nuestras sesiones, como de fácil despacho, fué la situacion insostenible a que han llegado los empleados de estas oficinas, sobre todo los de la Direccion de Contabilidad.

Por esto yo propuse el mejoramiento de esa situacion en la forma mas sencilla que me fué posible: conceder un aumento de noventa por ciento sobre los sueldos actuales.

Estos sueldos actuales suman hoy, mas o ménos, cien mil pesos; el aumento propuesto alcanza a ochenta i seis mil quinientos pesos.

No comprendí a los auxiliares en el aumento, porque no han sido creados por la lei del 83, que organizó la oficina, sino por leyes posteriores de presupuestos i los sueldos fijados han sido a veces superiores a los de empleados de planta de la oficina.

Sin embargo, no tendria inconveniente en aceptar que el aumento se hiciera estensivo a los empleados auxiliares, pero solo para aquellos creados por leyes de presupuestos anteriores a 1890.

Seria un procedimiento que consultaria un término medio bastante aceptable.

Reducir el aumento a sesenta por ciento no lo considero del todo equitativo.

Son tan insignificantes los sueldos que ac-

tualmente perciben los empleados de Hacienda, que el aumento de sesenta por ciento, no salvaria talvez las angustias de la situacion actual.

El Director del Tesoro gana, señor, ménos de lo que gana un contador subalterno de una oficina de Banco.

I para mejorar su sueldo en una forma que le permita atender a sus necesidades, ha sido necesario acudir a un subterfujio: hacerlo a la vez presidente del Consejo de Defensa Fiscal con evidente perjuicio para el importantísimo servicio público i con perjuicio para la defensa de los juicios fiscales.

El Director de Contabilidad gana cinco mil pesos i no tiene gratificacion. Con el aumento que se propone, vendria a quedar con ocho mil pesos, sueldo inferior al de un sub-Secretario de cualquier Ministerio de Estado.

I, en mi concepto, es incuestionable que los jefes de estas grandes oficinas de hacienda deben tener una renta superior a la de los sub-Secretarios de Estado.

No considero, pues, exajerado el aumento de noventa por ciento que he propuesto solo para las oficinas que tienen una situacion de mas urgente remedio que las demas.

En cambio, el aumento a todas las oficinas de hacienda vendria a postergar su reorganizacion, que es urgente. Porque, a este respecto, hai que tener presente que no toda la cuestion se reduce a mejorar la situacion de los empleados, sino tambien a mejorar el servicio.

La situacion de los empleados merece, sin duda, las consideraciones de la Honorable Cámara; pero las merece tambien el público, a quienes afectan en primer término los defectos actuales del servicio.

Actualmente, nuestra organizacion de hacienda atraviesa un estado verdaderamente anormal.

Quien haya estudiado, como he tenido que hacerlo, las cuentas de inversion, podrá ver que no existe manera de esclarecer i pesquisar la responsabilidad en el manejo de los fondos públicos.

La actual organizacion de la Hacienda pública viene desde el año de 1833, cuando el país no tenia mas de un millon de habitantes i una renta no superior a dos millones de pesos.

En esa época, fué posible que la Constitucion dejara que todos los gastos tuvieran la aprobacion inmediata del Presidente de la República; en ese tiempo este funcionario podia tener en su mano i manejar con facilidad todos los resortes de una administracion reducida.

Hoy, esto es imposible, es humanamente impracticable. El Presidente de la República tiene

que limitarse a poner a disposicion de los jefes de los grandes servicios los fondos de alguna entidad que se trata de invertir.

Se pone, por ejemplo, a disposicion del Director de Obras Públicas la suma de un millon de pesos para la prosecucion de un ferrocarril.

La cuenta de inversion se limita a decir:

“Entregado al Director de Obras Públicas, un millon de pesos, decreto de tal fecha“.

Pero no se encuentra, que es lo esencial, detalle alguno sobre la inversion de la suma.

Entretanto, encontramos en la Cuenta de Inversion muchas anotaciones semejantes a ésta:

“Invertido en un candado para tal o cual oficina, dos pesos veinticinco centavos“.

Se impone, sin duda alguna, con caracteres de urgencia, una reforma, que trace el camino, por medio de la lei, i fije las responsabilidades en esta materia; que determine qué gastos puede llevar a cabo un jefe de oficina, bajo su responsabilidad inmediata; cuáles son del resorte i responsabilidad de los directores jenerales de los servicios públicos, i cuáles de mayor cuantía, o de naturaleza mas delicada, exigen decreto de S. E. el Presidente de la República refrendado por el Ministro respectivo.

Sobre todo, se impone una reforma que reuna las atribuciones de varios funcionarios de Hacienda, facilitando la tramitacion de los decretos de pago i evitando el sistema embarazoso del papeleo actual, en que para la inversion de sumas insignificantes se requiere una serie de oficios, anotaciones, refrendaciones, etc.,

Por lo demas, señor Presidente, yo mantengo la indicacion que he tenido el honor de formular; i vuelvo a repetir el concepto de que no se encuentra incluido en la convocatoria sino el proyecto referente a la reorganizacion de las direcciones del Tesoro i de Contabilidad i, en consecuencia, que no podemos tratar de aumentos de sueldo de empleados de otras oficinas.

Aparte de esta circunstancia, es menester considerar que no hai paridad de situaciones entre los empleados de las dos oficinas que he mencionado i los de otras de hacienda, como, por ejemplo, la Casa de Moneda, cuyo personal tiene ménos trabajo i goza ademas de un sobresueldo de un cincuenta por ciento.

El Presidente de la República abraza el propósito de emprender la reforma de estos servicios de hacienda i ha anunciado que llamará, para los efectos de la elaboracion del proyecto respectivo, a los jefes de los diferentes ramos de esta seccion del servicio público.

¿Por qué no esperar, señor, esa reforma jeneral i hacer, mientras tanto, lo mas urgente, lo que reclama un remedio mas inmediato?

El honorable Ministro de Hacienda, segun me parece, ha acogido la idea de aumentar en un sesenta por ciento los suéldos de los empleados de todas estas oficinas, enumerados en la indicacion del honorable Diputado por Vallenar; i conviene darse cuenta del gravámen que significaria para el Fisco un aumento de esa cuantía i estension.

Si hubiera de seguir el debate, yo me veria en el caso de pedir segunda discusion hasta tanto no trajera el honorable Ministro un cálculo exacto de cuánto costaria ese aumento.

Creo que me quedaria corto si dijera que representaria mas de doscientos mil pesos anuales, suma bastante crecida si se toma en cuenta que hai anunciado un déficit de cuarenta millones de pesos.

¿Cómo iríamos a recargar aun mas el presupuesto teniendo en perspectiva un déficit tan enorme?

Si se persistiera en semejante propósito, yo hallaria mas lójico i mas justo que principiásemos por aumentar los suéldos de los preceptores, de esos meritorios empleados que tienen un sueldo ínfimo, que son los mas necesitados i los que mas merecen nuestra proteccion.

El señor SALAS LAVAQUI.—¡Muy bien!

El señor ORREGO (Presidente).—Ha pasado el cuarto de hora de prórroga i quedará postergado el conocimiento de este negocio.

El señor IZQUIERDO (don Luis).—Formulo indicacion para que pase este asunto nuevamente a Comision.

El señor SOTOMAYOR (Ministro de Hacienda).—Yo aceptaria, por mi parte, que pasase a Comision.

El señor PUGA BORNE.—Yo modificaria la indicacion del honorable Diputado por Lebu en el sentido de que se acuerde volver a tratar de este asunto, con o sin informe de Comision, en la sesion del lúnes próximo.

El señor IZQUIERDO (don Luis).—Pediria al señor Ministro tuviese a bien traernos alguna declaracion respecto a si puede considerarse incluida en la convocatoria la reforma de suéldos de todas las oficinas de Hacienda.

Yo sostengo que esa inclusion no se ha hecho.

El señor SUAREZ MUJICA.—Yo sostengo que no hai necesidad de esa nueva inclusion.

El señor ORREGO (Presidente).—Va a votarse la indicacion del señor Izquierdo, para

que vuelva este asunto a Comision, conjuntamente con la modificacion hecha por el honorable señor Puga Borne, para que se trate del asunto el lunes próximo, con o sin informe de Comision.

El señor FERNANDEZ. — ¿El señor Ministro de Hacienda está de acuerdo con la indicacion de aumento de un sesenta por ciento?

El señor ORREGO (Presidente). — Sobre este mismo asunto hai una indicacion.

El señor SECRETARIO. — Una indicacion del señor Baquedano para que a la Tesorería de Concepcion se le fije la planta de empleados i el sueldo que indica el informe de la Comision de Hacienda de fecha 9 de noviembre de 1905.

El señor BAQUEDANO. — En el informe de la Comision de Hacienda figura la reorganizacion de la Tesorería Fiscal de Concepcion a causa de su escasísimo personal i del recargo de trabajo.

El señor ORREGO (Presidente). — Si no hubiera inconveniente, se acordaria pasar este proyecto a Comision i tratarlo con o sin informe en la sesion del lunes próximo.

Acordado.

El señor SALAS LAVAQUI. — Ruego al señor Presidente se sirva citar a la Comision de Hacienda cuanto ántes.

El señor ORREGO (Presidente). — Con mucho gusto comunicaré al señor Presidente de la Comision de Hacienda los deseos de Su Señoría.

### Sobre una peticion de antecedentes

El señor ORREGO (Presidente). — Corresponde entrar a los incidentes.

En una de las últimas sesiones el honorable señor Correa Bravo preguntó a la Mesa si habian llegado ciertos antecedentes que Su Señoría habia pedido al señor Ministro de Guerra sobre un conflicto de atribuciones entre los Tribunales Superiores de Justicia i S. E. el Presidente de la República.

La Mesa manifestó al honorable Diputado que esos antecedentes no habian llegado, i a su vez el señor Ministro de Guerra dijo que no habia recibido oficio sobre dicha peticion.

Realmente, el señor Ministro de Guerra no recibió oficio porque el honorable Diputado por Carelmapu no solicitó que se le dirijiera.

El honorable señor Correa Bravo, en sesion de 11 de diciembre, pidió verbalmente al señor Ministro de Justicia, que estaba presente en la Sala, la remision de esos antecedentes, i no al señor Ministro de Guerra.

He querido esclarecer este asunto para que se vea que la Secretaría ha procedido con absoluta correccion.

El señor IZQUIERDO (don Luis). — Ruego a la Mesa se sirva reiterar al señor Ministro de Instruccion Pública el oficio que se le envió en los primeros dias de noviembre pidiéndole a mi nombre la remision de ciertos datos. A pesar del tiempo trascurrido esos datos no han llegado,

El señor VIEL (Ministro de Justicia e Instruccion Pública). — Precisamente acabo de firmar la nota remisora de los datos a que se refiere el honorable señor Izquierdo.

### Distribucion de recompensas

El señor GUERRA. — Voi a dirijir una pregunta al señor Ministro de Guerra relacionada con el estado de la distribucion de los fondos consultados por la lei de recompensas a los que hicieron la campaña contra el Perú i Bolivia.

Esta lei, como se sabe, tiende a favorecer a personas en su mayor parte mui necesitadas que deben ser atendidas de parte de los Poderes Públicos por la calidad de los servicios prestados i que ahora se trata de recompensar.

Si bien la suma concedida por esta lei es de alguna importancia, lo que a cada interesado corresponde es, sin embargo, una cuota miserable, de manera que seria conveniente hacer luego la entrega de esta racion de hambre para que les sirva de algo en estos momentos en que las necesidades de la vida son tan onerosas

Desearia, pues, que el señor Ministro de Guerra tuviera a bien decirme en qué estado se encuentra la distribucion de los fondos a que me he referido.

El señor FABRES (Ministro de Guerra i Marina). — Ya se ha concluido el trabajo de la comision encargada de establecer las condiciones del reparto; i actualmente una nueva comision se ocupa de estudiar la forma de entrega de los bonos en conformidad a la lei.

Creo que probablemente, segun me lo ha manifestado uno de los miembros de esta comision, el trabajo del reparto quedará concluido en dos meses mas.

Por ahora se tropieza con la dificultad de la emision de los bonos para que se pidió a la Cámara un suplemento de diez mil pesos.

Una vez emitidos estos bonos, se entregarán a la comision, i ella los entregará a cada interesado.

El señor GUERRA. — Doi las gracias al

señor Ministro. Ojalá que Su Señoría ponga todo empeño para que se despache luego este asunto.

El señor SOTOMAYOR (Ministro de Hacienda).—Se mandaron ya imprimir los bo- nos, i en pocos dias mas estará todo hecho.

El señor ORREGO (Presidente).—Está inscrito a continuacion el señor Espinosa Jara.

El señor ESPINOSA JARA.—Cedo la pa- labra al señor Irarrázaval a condicion que me deje unos pocos minutos.

El señor IRARRAZAVAL ZAÑARTU.— Deseo, por deferencia al señor Ministro, que se encuentra presente, terminar las observa- ciones que empecé en dias pasados, pero no quitar el tiempo al señor Espinosa Jara.

El señor ORREGO (Presidente).—Queda inscrito el señor Espinosa Jara para despues del señor Irarrázaval.

El señor CRUZ.—A condicion que termi- ne ántes de las cinco.

### Contienda de competencia

El señor IRARRAZAVAL ZAÑARTU.— Deseo ser mui breve, de modo que quedará tiempo al señor Espinosa Jara para usar de la palabra, i le doi las gracias a Su Señoría.

Creo que no habrá necesidad de resumir las observaciones que hice el otro dia.

Hice entónces presente al señor Ministro el desagrado, si se me permite la espresion, con que la opinion ha recibido la contienda de competencia iniciada por el Presidente de la República a los Tribunales de Justicia, con motivo de las pensiones que han reclamado algunos militares.

Esta competencia se habia hecho presente, durante el juicio, por el representante fiscal, i como fuera vencido en esta incidencia apeló i fué nuevamente vencido en la apelacion.

Se presenta desde luego para mí la siguien- te cuestion: ¿en qué instante se puede hacer valer la competencia?

¿Es posible que los litigantes tengan que correr el albur de un juicio, que todavía al Fisco no cuesta nada, i que cuando el Fisco ha sido vencido, pueda éste hacer revivir el juicio, i llevarlo ante un nuevo tribunal, el Consejo de Estado?

¿Es posible que toda esta via-crucis se haga sufrir a personas que piden pension, a perso- nas de escasos recursos de esa pobreza respec- table para nosotros, porque se trata de hom- bres que han hecho ei rudo servicio de las armas, que no deja fortuna, sino honores; i todavía de inválidos, que deben ser aun mas respetables?

¿Es posible que se les burle de esta ma- nera?

¿Es posible que venciendo ellos ante los Tribunales, se guarde *in petto* el representante del Ejecutivo este último recurso, que anula toda defensa, de ocurrir a un tribunal *ad hoc*?

Se presenta todavía otro aspecto en este asunto.

El Presidente de la República lleva en úl- timo término este litijio a un tribunal especial, el Consejo de Estado, que casi ensu totalidad es de nombramiento esclusivo del Presiden- te, porque cinco de sus once miembros son nombrados por él.

¿Cómo votan, en un caso como éste, los con- sejeros nombrados por el Presidente de la República?

El año 91 quedó casi dilucidado este punto. Yo recuerdo que en aquella ocasion el señor Achurra, consejero nombrado por el Presiden- te de la República, votó en una forma que no correspondia, que no se armonizaba con los propósitos, con las ideas del Presidente de la República.

Entónces quedó perfectamente establecido que los consejeros de Estado que nombra el Presidente de la República no podian tener mas criterio que el del Presidente de la Re- pública, de quien reciben su nombramiento, desde que el Presidente de la República pue- de en el acto separarlos de sus funciones i nombrarles reemplazantes.

¿Qué voto llevan estos consejeros al Conse- jo de Estado, donde se va a resolver una com- petencia entre los Tribunales de Justicia i el Presidente de la República, de quien han re- cibido su nombramiento?

I todavía, si el Presidente de la República fuese vencido en esta competencia, si el tri- bunal a quien se lleva, resuelve que no tiene razon el Presidente de la República ¿qué ha- bríamos ganado con dejar al Gobierno en esta situacion de privilejio?

Pero aparte de estas consideraciones, aduje en la sesion otra de capital importancia.

El Presidente de la República nos ha man- dado un proyecto de Código de Tribunales en el cual se establece la competencia de la justicia ordinaria para fallar en esta materia.

¿Cómo es posible entónces que si es éste el propósito, el espíritu, la intelijencia del Go- bierno en estos asuntos, venga a reaccionar él mismo en lo que ha sido de su propia ini- ciativa?

Creo que las observaciones que rápidamen- te he formulado, reconociendo de antemano mi incompetencia en este asunto, tienen cier-

ta importancia i ellas nos permitirán oír al señor Ministro.

El señor ORREGO (Presidente).—Con la vènia del señor Espinosa Jara concedo la palabra al señor Ministro.

El señor FABRES (Ministro de Guerra i Marina).—Celebro que el honorable Diputado por Angol haya promovido este incidente, porque me permitirá esponer el verdadero alcance de la competencia promovida a los Tribunales de Justicia.

A este respecto se ha incurrido en muchas inexactitudes, atribuyendo al Presidente de la República propósitos que no tiene i desnaturalizando el significado de la competencia entablada.

Lo único que el Presidente de la República desea, lo único que lo ha impulsado a promover esta cuestion, es que se resuelva una vez por todas a quién corresponde conocer en estas materias, si al Presidente de la República o a la justicia ordinaria. A esto exclusivamente se ha limitado la accion del Presidente de la República. Hai una multitud de resoluciones judiciales, las cuales son manifiestamente contradictorias. Hai tribunales que declaran ser incompetentes para conocer en juicios de pensiones de retiro, invalidez o jubilacion, que ésta es facultad privativa del Presidente de la República, al paso que existen otras resoluciones que declaran que los tribunales pueden conocer en estos asuntos, que son competentes para entender en ellos.

De modo que la jurisprudencia es vária i hai manifiesta conveniencia en que alguna vez se resuelva, por el tribunal correspondiente, cuál es la autoridad competente.

Se dice que esta cuestion suscitada por el Presidente de la República está ya resuelta; pero no es así.

No se trata de una cuestion de competencia suscitada entre las partes que litigan para que los Tribunales de Justicia se pronuncien sobre ella, sino de una contienda de competencia entre autoridades de diferente jerarquía, de un lado el Presidente de la República, del otro los Tribunales de Justicia. Siendo así, es evidente que no pueden pronunciarse sobre ella estos mismos tribunales, como no podria hacerlo el Presidente de la República. De estas cuestiones conoce una tercera autoridad creada por la Constitucion, el Consejo de Estado.

Esta corporacion no se ha pronunciado aun sobre la contienda suscitada; solo ha habido algunas resoluciones de los tribunales dadas a peticion de parte, como he dicho, i que tampoco son uniformes, pues miéntras las

unas solo reconocen la competencia de los tribunales, otras declaran que la autoridad competente para resolver estas cuestiones es la autoridad Ejecutiva.

Las contiendas de competencia, como lo saben todos honorables Diputados, se suscitan entre una autoridad que se considera competente para conocer en un negocio i otra que conoce de él, para que se declare incompetente; i como he dicho, de la que se suscita entre el Presidente de la República i los Tribunales, conoce el Consejo de Estado, que aun no ha resuelto nada en el caso de que se trata, pues solo hai pronunciamientos judiciales en juicios entre partes, una de las cuales puede ser el Fisco representado por el Director del Tesoro.

El señor LETELIER.—¿I entónces, en que carácter representa el Director del Tesoro al Fisco?

El señor CORREA BRAVO.—Claro que como mandatario del Fisco ¿o acaso el Fisco es una personalidad distinta del Gobierno?

El señor FABRES (Ministro de Guerra i Marina).—El Fisco no es lo mismo que el Presidente de la República. No puede ignorarlo Su Señoría, que es un distinguido abogado.

El señor CORREA BRAVO.—Agradeciendo el concepto i retornándolo a Su Señoría, voi a tener el honor de manifestarle el error en que está incurriendo i que es imperdonable en un abogado de la competencia de Su Señoría.

El señor FABRES (Ministro de Guerra i Marina).—Tenga Su Señoría la paciencia de oirme, i creo me encontrará razon.

El señor CORREA BRAVO.—La paciencia se pierde cuando hablan hombres de Derecho e incurren en errores tan enormes como los que está sosteniendo Su Señoría.

El señor FABRES (Ministro de Guerra i Marina).—Como decia, yo no estoi discutiendo sobre los casos resueltos a peticion de parte por los Tribunales de Justicia, sino sobre un caso nuevo en que el Presidente de la República, como jefe del Poder Ejecutivo disputa a los Tribunales de Justicia su competencia para conocer administrativamente de un negocio que se ha sometido a su conocimiento i sobre el que le corresponde pronunciarse en conformidad a la Constitucion. El Presidente se ha limitado a dirigirse a los Tribunales reclamando su competencia por tratarse de un negocio administrativo, formando la correspondiente contienda.

Por lo demas, estos mismos negocios, como decia, no han sido resueltos por los Tribuna-

les de Justicia en última instancia, pues casi todos ellos se encuentran en el estado de demanda; i por otra parte el Presidente de la República puede formular contienda de competencia a los Tribunales de Justicia en cualquier estado del juicio.

Se trata, entónces, de negocios que se están tramitando, i conviene que haya un pronunciamiento de autoridad competente para que se sepa en definitiva cuál continuará conociendo de ellos i de los demas de la misma o análoga naturaleza, i concluyan estas dificultades.

Si el Consejo de Estado resuelve que estos negocios son del resorte de los Tribunales de Justicia, el Presidente acatará este fallo.

Con esta resolucn ya no habrá interesados que ocurran al Presidente de la República i otros a los Tribunales, a solicitar el monto o duracion de sus pensiones militares, ni tampoco continuará la anarquía de opiniones existentes sobre este particular entre los mismo; Tribunales de Justicia, sino que irrevocablemente quedará fijada la autoridad competente para conocer de estos negocios. Por el contrario, si se declara que es el Presidente de la República a quien corresponden estos pronunciamientos, las cosas se facilitarán mas, porque la tramitacion administrativa de estos negocios es mas fácil i ménos costosa que la tramitacion judicial.

El señor ARELLANO.—De modo, señor Ministro, que si se declarara que la resolución de estos asuntos corresponde al Presidente de la República, ¿podrá el Presidente de la República rever otras sentencias, pudiendo, entónces, el Fisco reclamar la restitucion de las cantidades ya percibidas a título de pensiones, jubilaciones, etc.?

El señor FABRES (Ministro de Guerra i Marina).—Ese seria otro caso, cuyo estudio vendria despues.

Por el momento nada podria contestar a Su Señoría.

El honorable Diputado por Angol decia: ¿cómo es posible que la resolucn de esta contienda de competencia se haga por el Consejo de Estado, cuando es sabido que este Cuerpo es formado por personas en gran parte nombradas por el Presidente de la República?

¿No se ve que en esto hai algo irregular, algo defectuoso en nuestras leyes?

Señor: yo puedo contestar que eso es lo que preceptúa la Constitucion del Estado; i teniendo el Presidente de la República la obligacion de cumplir i respetar la Constitucion i las leyes, miéntras ese precepto exista, no le

incumbe al Presidente de la República otro papel que el de ceñirse a ese precepto i velar por su cumplimiento.

El señor FERNANDEZ.—¿Me permite el señor Ministro?

El señor FABRES (Ministro de Guerra i Marina).—Con mucho gusto, señor Diputado.

El señor FERNANDEZ.—Deseo saber si dentro de los propósitos manifestados por S. E. el Presidente de la República en esta contienda de competencia, cabe el pensamiento de rever los fallos que ya al respecto hubieren espedido los Tribunales de Justicia.

El señor FABRES (Ministro de Guerra i Marina).—Ese es otro punto que aun no ha tomado en cuenta el Gobierno.

El señor FERNANDEZ.—¿Puede entónces quedar establecido que no existe en el Gobierno ningun propósito definido a este respecto?

El señor FABRES (Ministro de Guerra i Marina).—Sí, señor. Cuando la oportunidad se presente, i segun cual sea la resolucn que recaiga en la competencia actual, entónces llegará el caso de pronunciarse a ese respecto.

Hai varias sentencias de los Tribunales que declaran su incompetencia i la competencia del Presidente de la República para conocer en estos asuntos de pensiones i jubilaciones.

Paso a la Mesa, para que se lea, una de estas sentencias, que lleva las firmas de los señores Urrutia, Amunátegui, Risopatron, Alfonso i Sanhueza.

El señor CORREA BRAVO.—¿Me permite antes una palabra el señor Ministro?

El señor FABRES (Ministro de Guerra i Marina).—Como nó, señor Diputado.

El señor CORREA BRAVO.—Yo fui quien pidió esos antecedentes, que entiendo que son los que hoi ha traído el señor Ministro; i los pedí para hacer las observaciones que su lectura me inspira.

El señor FABRES (Ministro de Guerra i Marina).—Iba a concluir, señor Diputado, diciendo que habia traído esos antecedentes con el objeto de atender la peticion que de ellos habia hecho Su Señoría.

El señor CORREA BRAVO.—Como el desarrollo de las observaciones que a este respecto debo formular, no caben dentro del término de la presente hora, anuncio al señor Presidente que doi a esas observaciones el carácter de interpelacion con el objeto de que el señor Presidente se sirva determinar con el señor Ministro el día en que debe contestar.

El señor IRARRAZAVAL ZANARTU.—Entónces, ya que Su Señoría va a tener medios para desarrollar sus observaciones, sería bueno que ahora permitiera usar de la palabra al honorable señor Espinosa Jara.

El señor CORREA BRAVO.—Como decía, doi carácter de interpelacion a las observaciones que pienso hacer para sostener mi opinion contraria a la sustentada por el honorable Ministro de Guerra i Marina, que vulnera las prerrogativas de los Tribunales de Justicia.

Espero, pues, que el señor Presidente se pondrá de acuerdo con el honorable Ministro de Guerra i Marina para fijar el dia en que habrá de contestar mi interpelacion.

El señor ORREGO (Presidente).—Su Señoría necesita pedir sesiones especiales para su interpelacion, porque las ordinarias i extraordinarias están destinadas a la votacion de los presupuestos.

El señor CORREA BRAVO.—¿De manera entónces que el derecho de interpelar quedaria suspendido durante este tiempo?

El señor ORREGO (Presidente).—Puede Su Señoría pedir sesiones especiales.

Por lo demas, Su Señoría no está con la palabra i no podria interpelar ahora.

El señor CORREA BRAVO.—El señor Ministro de la Guerra me ha cedido la palabra.

Deseo que el señor Presidente me diga cuándo será contestada mi interpelacion.

El señor ORREGO (Presidente).—Cuando la Cámara acuerde sesiones especiales con este objeto.

Se va a leer el artículo 115 del Reglamento.

El señor SECRETARIO.—Dice así:

“Una vez cerrada la discusion de las leyes a que se refiere el artículo anterior, se procederá a votarlas, i mientras dure la votacion, ésta tiene preferencia sobre sobre todo otro asunto en todas las sesiones que la Cámara celebre.

El señor CORREA BRAVO.—Ahora debe leerse el que trata de las interpelaciones.

El señor ORREGO (Presidente).—Se va a leer la sentencia que el señor Ministro de la Guerra remitió a la Mesa.

### Distribucion de socorros

El señor ESPINOSA JARA.—Se leerá despues que yo hable.

Como no se encuentra presente el honorable Ministro del Interior ruego al honorable Ministro de Hacienda que se sirva transmitirle mi peticion.

A fin de proceder al reparto de subsidios entre los damnificados de Petorca i Ligua se han nombrado diversas comisiones, unas encargadas de la distribucion de especies, otras de la de dinero. Recientemente se ha nombrado otra Comision compuesta de personas que inspiren a todos la mas absoluta confianza.

Ahora bien, convendria, para unificar la accion que las comisiones anteriormente nombradas cesaran en sus funciones, i quedara solo la última designada, con lo que no se agravaria a nadie, pues la única persona que quedaria excluida seria el juez letrado, que se siente molesto i hasta implicado para desempeñar funciones en estas comisiones, porque bien pudiera suceder que como juez tuviera que pronunciarse sobre las irregularidades que pudieran cometerse, razon por la cual desea recobrar su libertad de accion.

Ruego, pues, al honorable Ministro de Hacienda, que tambien es Senador por Aconcagua, que manifieste al honorable Ministro del Interior la conveniencia de que solo quede subsistente la comision últimamente nombrada para el reparto de socorros a los damnificados, pues da completas garantías de acierto en su desempeño.

### Contienda de competencia

El señor CORREA BRAVO.—Creo que el señor Presidente está en la obligacion de ponerse de acuerdo con el honorable Ministro de Guerra i Marina para fijar el dia en que el señor Ministro ha de contestar mi interpelacion, pues el artículo 118 del Reglamento, como disposicion especial que es, debe prevalecer sobre las jenerales relativas a los demas asuntos.

La órden del dia es el presupuesto; pero sobre ella debe prevalecer esta órden especialísima que se relaciona con las interpelaciones, porque no es posible que la Cámara dedique todas las sesiones a los presupuestos i que se prive a los Diputados del derecho de interpelar a los Ministros.

Esto seria enorme, barrenaria por su base el sistema parlamentario i desaparecería el derecho de fiscalizacion.

El artículo 118 del Reglamento prevalece sobre los demas, i apelo a los conocimientos reglamentarios del señor Presidente para que me dé la razon, i conforme con el artículo 118 fije, de acuerdo con el señor Ministro, el dia en que habrá de contestarse la interpelacion que anuncio.

El señor ORREGO (Presidente).—Siento estar en desacuerdo con el señor Diputado.

El artículo 115 del Reglamento es una disposicion especialísima tambien i mas especial que las otras, i todos los precedentes de la Cámara han sido en el sentido de que puestas en votacion los presupuestos todas las sesiones ordinarias i estraordinarias se dedican a este asunto.

El señor CORREA BRAVO.—La última disposicion de la lei prevalece sobre las anteriores, i como el Reglamento es lei para nosotros, el artículo 118 que es posterior, debe prevalecer sobre los demas.

El señor FREIRE.—Reclamo de la hora, señor Presidente.

El señor CORREA BRAVO.—Reclamo Su Señoría, pero, entretanto el señor Presidente está en el deber de pronunciarse sobre esta interpretacion reglamentaria.

El señor FREIRE.—El señor Presidente estudiará el punto i contestará a Su Señoría.

Reclamo de la hora.

El señor ORREGO (Presidente).—Terminada la primera hora.

Se suspende la sesion por cinco minutos.  
*Se suspendió la sesion.*

SEGUNDA HORA

**Presupuestos**

El señor ECHAVARRIA (vice-Presidente).—Continúa la sesion

Continúa la votacion del presupuesto de Justicia.

El señor SECRETARIO.—En la sesion última quedó pendiente una indicacion del señor Ministro para agregar, con el número 28, la siguiente partida nueva:

PARTIDA 28

*Obras públicas*

Gastos variables

Item ...	Para iniciar la construccion de la cárcel de Pisagua, en conformidad a los planos i presupuestos aprobados.....	\$ 40,000
„ ...	Para reconstruir la cárcel de Antofagasta, en conformidad a los planos i presupuestos aprobados.....	80,000

Item ...	Para reparar el nuevo edificio de la cárcel de la Serena, en conformidad a los planos i presupuestos aprobados.....	\$ 40,000
„ ...	Para reparar el Palacio de los Tribunales de Justicia de Valparaiso.....	50,000
„ ...	Para continuar los trabajos de construccion del nuevo Palacio de los Tribunales de Justicia de Santiago, en conformidad a los planos i presupuestos aprobados.....	120,00
„ ...	Para continuar la construccion del nuevo presidio de antiago.....	200,000
„ ...	Para continuar los trabajos de construccion de la cárcel de Rancagua i habilitar una seccion, en conformidad a los planos i presupuestos aprobados....	50,000
„ ...	Para reparar el edificio de la cárcel de Curicó i arreglar la techumbre, en conformidad a los planos i presupuestos aprobados... ..	70,000
„ ...	Para iniciar la reconstruccion de la cárcel de Concepcion i habilitar una seccion de celdas, en conformidad a los planos i presupuestos aprobados..	100,000
„ ...	Para reconstruir la cárcel de Talcahuano, en conformidad a los planos i presupuestos aprobados.....	30,000

El señor ECHAVARRIA (vice-Presidente).—Si no se pide votacion, la daré por aprobada.

Aprobada.

El señor ORREGO (Presidente).—Queda terminada la votacion del presupuesto de Justicia.

Corresponde votar el presupuesto de Instruccion Pública.

*Por asentimiento tácito se dió por aprobada*

la partida 1.<sup>a</sup>, Secretaría, con la siguiente indicacion del señor Ministro:

“Reemplazar los ítem 16 i 17 por los siguientes:

Item 16	Un oficial primero para la Seccion de Instruccion Primaria.....	\$ 2,000
„ ...	Un oficial segundo para la Seccion de Instruccion Primaria.....	1,500

La partida 2.<sup>a</sup>, Universidad, se dió por aprobada, con las siguientes indicaciones del señor Ministro:

“Eleva:

De dos mil a cuatro mil doscientos pesos el ítem 23, pro-secretario del Consejo de Instruccion Pública;

De mil doscientos a tres mil pesos el ítem 24, oficial del Consejo de Instruccion Pública de la seccion de grados universitarios;

De mil quinientos a dos mil cuatrocientos pesos el ítem 25, oficial del archivo i de la seccion de canjes i publicaciones;

De quince mil a veinte mil pesos el ítem 51, para gastos ordinarios de la seccion universitaria;

De tres mil a seis mil pesos el ítem 58, para el sostenimiento de cursos pedagójicos de repeticion, para profesores de instruccion secundaria; i

Suprimir los ítem 36 i 39 que consultan, respectivamente, el sueldo de un escribiente de la Facultad de Medicina i farmacia i de un escribiente de las Facultades“.

La partida 3.<sup>a</sup>, Curso de leyes, i la 4.<sup>a</sup>, Escuela de ingeniería, se dieron en seguida por aprobadas en la misma forma en que las aprobó el Senado.

El señor VIEL (Ministro de Justicia e Instruccion Pública).—Oportunamente el señor rector de la Universidad me hizo presente la necesidad que habia de consultar en esta partida 4.<sup>a</sup> los fondos necesarios para pagar un profesor de seismolojía i arquitectura seismolójica.

El Observatorio Astronómico no puede prestar servicios de ninguna naturaleza a este respecto, porque carece en absoluto de los aparatos e instrumentos necesarios; de modo que seria indispensable hacer especialmente una instalacion seismolójica.

He hablado con algunos miembros del Consejo de Instruccion Pública, que me han encaresado la importancia de este servicio.

De modo que yo haria indicacion para que,

a continuacion del ítem 121, se consultara uno de setenta mil pesos para atender a estas necesidades.

Paso a la Mesa la indicacion respectiva, que espero será aceptada por la Cámara

El señor SALAS LAVAQUI.—Quiero reforzar lo dicho por el señor Ministro. Nos encontramos en una ocasion única.

El conde de la Thaille, que ha instalado muchas estaciones seismolójicas en el Japon, que ha recorrido Estados Unidos i Méjico, se presta a venir a Chile por una suma relativamente módica; mas bien por amor al arte.

Creo que convendria acordáramos por unanimidad dar lugar a esta indicacion, para que se establezca al fin i al cabo una estacion seismolójica entre nosotros.

El señor COX MENDEZ.—¿I el director del Observatorio Astronómico, no sabe nada de seismolojía?

El señor SALAS LAVAQUI.—La seismolojía es una cosa enteramente diversa. El Japon tiene noventa i dos estaciones seismolójicas i ninguna de ellas tiene observatorio astronómico.

Son dos cosas tan diferentes como la histolojía i la anatomía en la ciencia médica.

El señor COX MENDEZ.—¿I cuánto va a ganar este profesor de seismolojía?

El señor VIEL (Ministro de Justicia e Instruccion Pública).—Veinticinco mil francos.

El señor COX MENDEZ.—Entónces no viene por amor al arte solamente.

El señor ORREGO (Presidente).—Si no hubiera oposicion, daria por aprobada la indicacion del señor Ministro.

El señor ARELLANO.—Mejor es que se vote.

El señor COX MENDEZ.—Desearia saber si en los setenta mil pesos que se piden van comprendidos los veinticinco mil francos que se van a pagar al Conde... de no sé cuántos.

El señor VIEL (Ministro de Justicia e Instruccion Pública).—Sí, señor.

El señor COX MENDEZ.—I este caballero va a quedar a firme aquí, o vendrá solo como ave de paso?

El señor VIEL (Ministro de Justicia e Instruccion Pública).—Va a quedar a firme.

El señor ORREGO (Presidente).—Queda acordado por unanimidad que se admite esta indicacion.

Se va a votar.

—La indicacion del señor Ministro fué aprobada por treinta i tres votos contra seis, absteniéndose de votar cinco señores Diputados.

*Durante la votacion:*

El señor COX MENDEZ.—Considero que el Observatorio i su director tienen trabajo suficiente, aunque no excesivo, porque conozco el ramo.

I creo que el servicio andará mejor siendo atendido por la direccion del Observatorio, sin crear seccion nueva alguna.

Voto en contra de la partida por esta consideracion.

El señor SECRETARIO.—Partida 5.<sup>a</sup>, “Escuela de Arquitectura”, sin variacion.

El señor ORRÉGO (Presidente).—Si no hai inconveniente, se dará por aprobada.

Aprobada.

El señor SECRETARIO.—Partida 6.<sup>a</sup>, “Escuela de Medicina”. Hai, sobre esta partida, las siguientes indicaciones del señor Ministro: “Elevar de 1,200 a 2,000 pesos el ítem 152, patología i clínica de enfermedades mentales. Reemplazar el ítem 174 por el siguiente:

Item 174 Anatomía descriptiva primero i segundo años... \$ 2,400

Elevar de 11,000 a 15,000 pesos el ítem 229, para gastos del servicio interno de la escuela; e

Intercalar los siguientes ítem nuevos:

A continuacion del ítem 232:

Item ... Para cursos de repeticion para médicos i matronas \$ 5,000

” ... Para completar la instalacion del museo de anatomía comparada i de zoología i para fomento del mismo museo..... 2,000

Despues del 328:

Item ... Para establecer un taller de composturas de instrumentos científicos... 10,000

El señor SANCHEZ.—Yo pido que se vote el ítem 144; no tiene razon de ser el paesto de Delegado.

El señor HUNEEUS (don Alejandro).—Que se voten las indicaciones.

El señor SUAREZ MUJICA.—¿Cómo ha quedado la partida quinta?

El señor VALDIVIESO BLANCO.—Esa partida fué suprimida por el Honorable Senado.

El señor SUAREZ MUJICA.—¿I qué se aprobó entónces?

El señor ARELLANO.—Valdria la pena dejar la partida para votarla despues.

El señor SUAREZ MUJICA.—¿A qué partida se refiere Su Señoría?

El señor ARELLANO.—A la partida sesta.

El señor SUAREZ MUJICA.—Yo hablo de la partida quinta que acabamos de aprobar.

Esta partida ha sido suprimida por el Honorable Senado i corresponde a la Cámara pronunciarse sobre su supresion.

El señor VIEL (Ministro de Justicia e Instruccion Pública).—Tiene razon Su Señoría; hai que votar esta partida.

El señor SUAREZ MUJICA.—Corresponde votar si se admite o nó la supresion.

El señor ORRÉGO (Presidente).—En efecto, por un error de la Mesa se habia dado por aprobada, siendo que en el proyecto del Senado no figura.

Corresponde a la Cámara pronunciarse sobre la supresion de la partida quinta.

—Puesta en votacion la partida quinta, Escuela de Arquitectura, fué aprobada por treinta i seis votos contra doce i un señor Diputado se abstuvo de votar.

*Durante la votacion:*

El señor FREIRE.—¿Que se vota?

El señor SECRETARIO.—La partida quinta.

El señor FREIRE.—¿Se ha hecho indicacion para que se vote?

El señor ORRÉGO (Presidente).—Se ha pedido votacion, honorable Diputado.

La Mesa declaró equivocadamente aprobada esta partida, sin fijarse que habia sido suprimida por el Honorable Senado.

El señor RUIZ VALLEDOR.—No sabemos qué se vota, señor Presidente.

El señor SECRETARIO.—Se vota la partida quinta, Escuela de Arquitectura, que ha sido suprimida por el Senado.

El señor PUGA BORNE.—Digo que sí, señor Presidente; i le ruego a Su Señoría se sirva hacer salvar el error que hai en el ítem

126 del proyecto del Ejecutivo, en la forma acordada por la Comision Mista, esto es, que se diga en el ítem 126, “dos profesores de arquitectura que harán”, etc., en vez de “dos profesores que harán”, etc. Hai que agregar la frase “de arquitectura”.

El señor ORRÉGO (Presidente).—Aprobada la partida, quedará tambien aceptada, si nadie se opone, la indicacion que ha hecho el honorable señor Puga Borne, para agregar la frase “de arquitectura” en la glosa del ítem

126.

Aprobada.

El señor SECRETARIO.—Partida 6.ª, “Escuela de Medicina“.

Se ha pedido votacion para las indicaciones del señor Ministro.

Indicacion del señor Ministro para elevar de mil doscientos a dos mil pesos el ítem 152, patología i clínica de enfermedades mentales.

El señor ORREGO (Presidente).—Se va a votar la indicacion.

El señor IZQUIERDO (don Luis).—Preguntaria al señor Ministro si estas indicaciones las ha formulado Su Señoría de acuerdo con el señor Rector de la Universidad.

El señor VIEL (Ministro de Justicia e Instruccion Pública).—Sí, señor Diputado; i debo hacer presente que con esta indicacion hai disminucion, pues en vez de haber dos profesores con mil doscientos pesos cada uno, habrá un profesor de patología i enfermedades mentales i nerviosas, con dos mil pesos.

El señor PINTO AGUERO.—¿I cómo va a quedar el ítem 221, donde, segun entiendo, hai un error de copia en el oficio del Senado?

Ahí se dice que se han cambiado las palabras “dos profesores“ por estas: “dos preceptores“.

El señor VIEL (Ministro de Justicia e Instruccion Pública).—Son prosectores.

El error está ya corregido.

El señor PUGA BÖRNE.—Segun lo que dice el señor Ministro, habria que aprobar el ítem 152 tal como viene en el proyecto del Ejecutivo.

El Honorable Senado suprimió la palabra “nerviosas“.

El señor VIEL (Ministro de Justicia e Instruccion Pública).—Que se se lea la indicacion que he hecho.

El señor SECRETARIO.—La indicacion del señor Ministro dice así: “Elevar de mil doscientos a dos mil pesos el ítem 152, patología i clínica de enfermedades mentales“.

El señor VIEL (Ministro de Justicia e Instruccion Pública).—Hai que agregar “i de enfermedades nerviosas.“

El señor SALAS LAVAQUI.—Desde el año 86 hasta el 91 estas clases eran desempeñadas por el doctor Sazie...

El año 91 se suprimió la clase de enfermedades mentales i quedó solo la clase de enfermedades nerviosas, la que fué desempeñada por el doctor Orrego Luco hasta principios del año último.

Despues de la jubilacion del doctor Orrego Luco, esta clase ha sido desempeñada interinamente por un profesor que acaba de ser nombrado, hace poco, con el carácter de pro-

pietario; pero desde el año entrante, es decir, el actual, comenzarán a ser enseñadas nuevamente las dos asignaturas por un solo profesor.

El señor COX MENDEZ.—En el presupuesto del año pasado aparecen en este mismo ítem las dos palabras “mentales i nerviosas“.

El señor ORREGO (Presidente).—Va a votarse el ítem en la forma en que lo propone el señor Ministro.

El señor FREIRE.—Nadie se opone, señor Presidente.

El señor ORREGO (Presidente).—Queda, entónces, aprobado el ítem.

La indicacion del señor Ministro para reemplazar el ítem 174 por el siguiente:

Item 174 Anatomía descriptiva,  
primero i segundo años. \$ 2,400

Fué aprobada por cuarenta i dos votos contra seis, habiéndose abstenido de votar cinco señores Diputados.

El señor COX MENDEZ.—En el año 87, señor Presidente, el profesor de anatomía ganaba mil pesos; ahora gana dos mil.

Sin embargo, el trabajo no ha aumentado, el número de clases tampoco, i en cambio, ahora hai disectores, que son los que verdaderamente enseñan la anatomía, trabajan de la mañana a la noche por un sueldo miserable.

A éstos no alcanza el aumento de sueldo, sino solo a los profesores.

Por eso voto que nó, señor Presidente.

El señor VIEL (Ministro de Justicia e Instruccion Pública).—Va a hacer dos cursos el profesor, señor Diputado: primero i segundo años. De manera que en realidad no hai aumento sino economía.

El señor SECRETARIO.—Indicacion del señor Ministro para elevar de once mil a quince mil pesos el ítem 229, para gastos del servicio interno de la Escuela.

El señor ORREGO (Presidente).—En votacion.

El señor COX MENDEZ.—¿Me permite una observacion, señor Presidente?

El señor CRUZ.—Con estos discursos no vamos a concluir nunca.

El señor COX MENDEZ.—No voi a hacer un discurso, señor Diputado. Es una simple observacion.

El señor CRUZ.—Así como en sesiones anteriores han reclamado los señores Izquierdo i Letelier de que se permita usar de la palabra, ahora reclamo yo.

El señor COX MENDEZ.—Es que, si Su Señoría no gasta la cortesía que creo que me debe como a todos sus demas colegas, yo podría hacer uso de mi derecho de pedir votacion ítem por ítem.

¿Cómo ha de ser inconducente que se pida al señor Ministro que explique el por qué de un gasto cualquiera?

¿Por qué se pagan dos mil pesos a un profesor de embriología, que es una parte de la anatomía, i el cual hará una hora de clase a la semana, i le pagamos dos mil pesos tambien al profesor de anatomía, que enseña el ramo entero i hace clase diariamente?

Esto es lo mismo que, si se dividiera la clase de economía política pagando un profesor de economía política i otro que enseñara los capítulos que se refieren al papel-moneda, pagándoles igual sueldo a los dos.

El señor ORREGO (Presidente).—Si no se pide votacion, se dará por aprobada la indicacion del señor Ministro.

El señor BARROS ERRAZURIZ.—Será mejor que se vote. Estamos aumentando mucho los gastos.

El señor VIEL (Ministro de Justicia e Instruccion Pública).—En realidad hai algunas indicaciones de aumento de gastos; pero mas adelante hai tambien indicaciones de disminucion, con lo que queda mas o ménos equilibrado el presupuesto.

Estas indicaciones de aumento en la Escuela de Medicina no las he hecho yo *motu proprio*. La Facultad de Medicina i el Rector de la Universidad me han manifestado la necesidad de hacerlas. Por este motivo las he traído a la consideracion de la Cámara.

El señor COX MENDEZ.—Yo he creído de mi deber manifestarle al señor Ministro la inconveniencia de estas indicaciones por el conocimiento que tengo de lo que pasa en la Escuela de Medicina.

El señor VIEL (Ministro de Justicia e Instruccion Pública).—Yo no tengo conocimientos médicos.

El señor COX MENDEZ.—No se necesita tenerlos para apreciar este asunto.

Pasa igual cosa con la clase de patología, de la cual fué separada la clase de enfermedades nerviosas i mentales, que son tan solo una parte de la patología interna.

El señor ORREGO (Presidente).—En votacion.

—Resultó aprobada la indicacion del señor Ministro por cuarenta i dos votos contra nueve i se abstuvieron de votar cuatro señores Diputados.

El señor SECRETARIO.—Indicacion del

señor Ministro para agregar despues del ítem 232 el siguiente:

“Item ... Para cursos de repeticion para médicos i matronas. . . . . \$ 5,000“

El señor VIEL (Ministro de Justicia e Instruccion Pública).—Para ser exacto, haré presente que esta indicacion no me ha sido insinuada por el Rector de la Universidad. Algunos médicos me han recordado el espléndido resultado que han producido estos cursos de repeticion, para estimular el estudio de la medicina, poniendo a los facultativos de todo el pais en contacto con la Escuela en determinadas épocas del año, i permitiéndoles a todos imponerse de los últimos perfeccionamientos alcanzados por la ciencia.

Esta es la razon que he tenido para hacer esta indicacion.

El señor ORREGO (Presidente).—Si nadie se opone, la daré por aprobada.

El señor IZQUIERDO (don Luis).—Que se vote; yo votaré en contra.

—Fué aprobada la indicacion del señor Ministro por cuarenta i seis votos contra cuatro i se abstuvieron de votar cinco señores Diputados.

—En seguida se dió por aprobada la indicacion del señor Ministro para agregar, despues del ítem 232, el siguiente:

“Item ... Para completar la instalacion del museo de anatomía comparada i de zoología i para fomento del mismo museo. . . . . \$ 2,000“

—Por veintiocho votos contra veintidos i tres abstenciones fué aprobada la indicacion del señor Ministro para agregar despues del ítem 238 el siguiente:

“Item ... Para establecer un taller de composturas de instrumentos científicos.. \$ 10,000“

El señor COX MENDEZ (*al votar*).—Tengo la seguridad de que no se gastarán quinientos pesos al año, no digo diez mil, en estas composturas de instrumentos.

—A continuacion se dieron por aprobadas las siguientes partidas:

“Partida 7.<sup>a</sup>, “Escuela de Matronas“.

“Partida 8.<sup>a</sup>, “Escuela de Dentística“.

“Partida 9.<sup>a</sup>, “Escuela Pedagógica“.

El señor SECRETARIO. — En la partida 9.<sup>a</sup> hai las siguientes indicaciones del señor Ministro:

Modificar el ítem 265, dejándolo en los términos siguientes:

“Ítem 265 Química, geografía física i cosmografía. . . . \$ 6.000”

Reducir de nueve mil a ocho mil pesos el ítem 279, para subvencionar a los profesores i empleados contratados que vivan o coman fuera del establecimiento, a razon de mil pesos anuales cada uno.

—Se puso en votacion la indicacion relativa al ítem 265.

El señor IZQUIERDO (don Luis).—¿Por qué es este aumento?

El señor VIEL (Ministro de Instrucción Pública).—En realidad, no se trata de un aumento de gastos.

Actualmente hace la clase un profesor contratado que va a terminar su contrato.

Posiblemente, dice el director, no se podrá contratar por el mismo sueldo otro profesor: se trata entónces de nombrar un profesor nacional, i de equiparar su sueldo con el de los demas profesores del establecimiento.

El aumento de mil pesos que aparece en este ítem, corresponde a los mil pesos que se rebajan en el ítem 279, en los gastos variables.

El señor IZQUIERDO (don Luis).—Todos los profesores nacionales del Instituto Pedagógico tienen cinco mil pesos de sueldo, ¿para qué se aumenta a este profesor en mil pesos el sueldo?

El señor CORBALAN.—Hará otra clase.

El señor IZQUIERDO (don Luis).—Nó, señor.

—La indicacion del señor Ministro fué aprobada por treinta i dos votos contra veintuno.

El señor PUGA BORNE.— Pido que se vote el ítem 283 del proyecto del Ejecutivo, que fué aumentado de dos mil a veinte mil pesos por la Comision Mista.

—La indicacion del señor Ministro para reducir de nueve mil a ocho mil pesos el ítem 279, para subvencionar a profesores contratados, se dió por aprobada.

—Se puso en votacion el ítem 283 del proyecto del Ejecutivo, que consulta dos mil pesos.

El señor VIEL (Ministro de Justicia e Instrucción Pública). — Yo acepto que se mantenga este ítem, en vez de elevarlo a veinte mil pesos.

El señor ORREGO (Presidente).— Como el ítem es aceptado por el señor Ministro con el monto de dos mil pesos, parece que no habrá necesidad de votarlo.

Queda aprobado el ítem en esa forma.

—La partida 10, “Instituto Superior de Educacion Física i Manual”, se dió por aprobada.

La partida 11, “Instituto Nacional”, se dió tambien por aprobada.

El señor PUGA BORNE. — Debo hacer presente que al aprobar la partida 10 hemos aprobado la partida acordada por el Senado, que es igual a la que se consulta en el presupuesto vijente.

El señor ORREGO (Presidente). — Exacto, señor Diputado.

El señor SECRETARIO.—En la partida 11, “Instituto Nacional”, hai una indicacion del señor Ministro para mantener el ítem 326 aumentado en el Honorable Senado, dejándolo en la forma en que figura en el proyecto del Gobierno, que es la siguiente:

Item ... Tres profesores inspectores normalistas para los cursos preparatorios de medio-pupilos, con dos mil pesos cada uno..... \$ 6,000

—Se dió por aprobada la indicacion.

El señor SECRETARIO.—Partida 12, “Internado Nacional”.

Hai una indicacion del señor Ministro, en esta partida, para corregir el error de la glosa del ítem 373, reemplazando las palabras “a razon de doscientos cincuenta pesos la hora semanal” por estas otras: “a razon de ciento cincuenta pesos la hora semanal”.

—Se dió por aprobada la partida con la indicacion del señor Ministro.

El señor VIEL (Ministro de Instrucción Pública).—Pido el asentimiento de la Cámara para formular una indicacion. Se me dice que es indispensable crear el puesto de inspector general de este establecimiento.

El señor IZQUIERDO (don Luis).—Yo me opongo, señor Presidente, a que se vote semejante indicacion.

El señor PUGA BORNE.—Yo creo del caso recordar que esta indicacion la formuló antes el señor Ministro i entónces yo pedí que se dejara para considerarla en el momento oportuno, que es el presente.

El señor IZQUIERDO (don Luis).—El señor Ministro habria debido formular su indicacion por escrito.

El señor ORREGO (Presidente).—La formuló por escrito, señor Diputado.

El señor IZQUIERDO (don Luis).—¿El día 21?

El señor ORREGO (Presidente).—No, señor.

El señor IZQUIERDO (don Luis).—Entonces me opongo a que se vote.

El señor PUGA BORNE.—¿Entiendo que el señor Ministro ha hecho esta indicacion a pedido del señor rector de la Universidad?

El señor VIEL (Ministro de Instrucción Pública).—Exacto, señor Diputado.

El señor ORREGO (Presidente).—¿El honorable señor Izquierdo mantiene su oposicion?

El señor IZQUIERDO.—Siento mucho, señor Presidente, pero la mantengo.

—En seguida, por asentimiento tácito, se aprobaron las siguientes partidas:

Partida 13.—Liceo de Tacna.

Partida 14.—Liceo de Iquique.

Partida 15.—Liceo de Antofagasta.

Partida 16.—Liceo de Taltal.

El señor ORREGO (Presidente).—En votacion la partida 17, Liceo de Copiapó.

El señor HUNEEUS (don Alejandro).—Que se vote, señor Presidente.

El señor BARROS ERRAZURIZ.—I en votacion nominal.

El señor HUNEEUS (don Alejandro).—No hai necesidad.

El señor BARROS ERRAZURIZ.—No insisto.

El señor IZQUIERDO (don Luis).—¿Habia pedido votacion nominal el señor Barros Errázuriz?

El señor ORREGO (Presidente).—No la ha pedido.

El señor IZQUIERDO (don Luis).—Si no la ha pedido, la pido yo.

*Votada nominalmente la partida, fué aprobada por veintiseis votos contra veinticuatro, i cuatro señores Diputados se abstuvieron de votar.*

*Votaron por la afirmativa los señores:*

Arellano	Huneeus Jorje
Besa	Izquierdo Luis
Corbalan	Lámas
Cruz Díaz	Orrego
Echavarría	Pinto Agüero
Edwards	Pleiteado
Eucina	Rivera Juan de Dios
Espinosa Jara	Rocuant
Gómez García	Rodríguez Aníbal
Guerre	Suarez Mujica

Subercaseaux Pérez	Veas
Urrutia	Viel
Valdivieso Blanco	Zañartus Cárlos

*! otaron por la negativa los señores:*

Barros Errázuriz	Lyon
Campillo	Mena
Claro	Montenegro
Correa Bravo	Ovalle
Correa Francisco J.	Pereira
Cox Méndez	Puga Borne
Díaz Besoain	Richard
Echenique Gonzalo	Ruiz Valledor
Huneeus Alejandro	Urzúa
Izquierdo Vargas	Vial
Leiva	Villegas
Letelier	Zañartu Héctor

*Se abstuvieron de votar los señores:*

Baquedano	Salas Lavaqui
Palacios	Sánchez

*Durante la votacion:*

El señor BARROS ERRAZURIZ.—Voto que nó, por los gravísimos cargos hechos contra algunos de los profesores de este liceo, que la Cámara conoce, i con el propósito de que se reorganice este establecimiento.

El señor PLEITEADO.—Es entonces un voto de censura Ministerio.

El señor BARROS ERRAZURIZ.—No, señor; yo declaro que tengo amplia confianza en el señor Ministro.

El señor HUNEEUS (don Jorje).—Yo me atrevo a llamar la atencion de la Cámara hácia este hecho: cada vez que el Congreso ha suprimido en la lei de presupuestos sueldos fijados por leyes especiales, los tribunales los han mandado pagar despues.

El señor HUNEEUS (don Alejandro).—No hai lei especial que haya creado el Liceo de Copiapó.

El señor RUIZ VALLEDOR.—Estamos dispuestos a votar el proyecto de reorganizacion del liceo.

El señor PINTO AGUERO.—El número 1.º del artículo 1.º de la lei de Instrucción Secundaria i Superior establece que habrá un liceo en cada cabecera de provincia: no me atrevo a votar en contra de las disposiciones de una lei espresa.

Voto que sí.

El señor HUNEEUS (don Alejandro).—Hai otros liceos en esta provincia.

El señor CRUZ.—No hai mas.

El señor RUIZ VALLEDOR.—Voto que

nó, señor, como una protesta de la mala enseñanza que se da en este liceo. I estamos dispuestos a votar su reorganizacion.

El señor SALAS LAVAQUI.—Por una parte, no quiero contrariar la lei, i por otra, no quiero contrariar a mis amigos conservadores. Por eso me abstengo de votar.

El señor SANCHEZ.—Por razones especiales, no voto.

El señor MENA.—¿Cómo computó mi voto, señor Secretario? Yo he votado en el sentido de que se rechace la partida.

El señor SECRETARIO.—He computado negativamente el voto de Su Señoría.

El señor MENA.—Está bien.

El señor ORREGO (Presidente).—Queda aprobada la partida.

El señor BARROS ERRAZURIZ.—Bien por la moralidad de la Instruccion Pública...!

El señor IZQUIERDO (don Francisco).—¡Viva Lois...!

El señor SECRETARIO.—Partida 18, "Liceo de la Serena."

El señor ORREGO (Presidente).—Si no se pide votacion, la daré por aprobada.

Aprobada.

El señor BARROS ERRAZURIZ.—Yo pido que se vote ítem por ítem la partida.

El señor CORBALAN.—Ya está aprobada.

El señor ORREGO (Presidente).—Ya habia declarado aprobada la partida, señor Diputado.

Sin embargo, Su Señoría tiene derecho para hacer igual peticion en las partidas siguientes.

El señor BARROS ERRAZURIZ.—Pido para la partida siguiente votacion por ítem.

El señor SECRETARIO.—Partida 19, "Liceo de Ovalle."

El señor ORREGO (Presidente).—Va a procederse a la votacion por ítem de esta partida, por peticion del señor Barros Errazuriz.

*El ítem 494, rector, fué aprobado por cuarenta i dos votos contra tres, i cinco señores Diputados se abstuvieron de votar.*

El señor SECRETARIO.—Item 495, inspector de segunda clase, novecientos pesos.

El señor ORREGO (Presidente).—Si no se pide votacion, lo daré por aprobado.

El señor BARROS ERRAZURIZ.—Yo pido que se vote.

El señor SUAREZ MUJICA.—¿I por qué pide votacion.

El señor BARROS ERRAZURIZ.—No tengo por qué decírselo a Su Señoría.

El señor ORREGO (Presidente).—En votacion.

*Puesto en votacion el ítem, resultó aprobado por cuarenta i un votos contra uno, absteniéndose de votar siete señores Diputados.*

El señor SECRETARIO.—Item 496, inspector de tercera clase, seiscientos pesos.

El señor HUNEEUS (don Alejandro).—Que se vote.

El señor ORREGO (Presidente).—En votacion.

El señor RICHARD.—Ya ha llegado la hora, señor Presidente.

*Puesto en votacion el ítem 496, resultó aprobado por treinta i nueve votos, absteniéndose de votar seis señores Diputados.*

El señor ORREGO (Presidente).—Se levanta la sesion.

*Se levantó la sesion.*

M. E. CERDA,  
Jefe de la Redaccion

